

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA  
Rad. 1100131-10-027-2019-00287-00

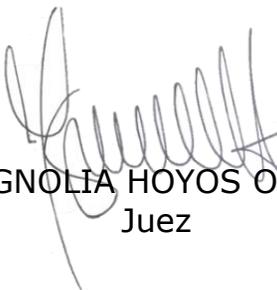
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Estese la apoderada Rosa Hurtado Avella a lo dispuesto en sentencia del 10 de febrero de 2021 (c. digitalizado #01) respecto de la solicitud de levantamiento de medida cautelar (c. digital 09).

Atienda Secretaria la orden contenida en el numeral cuarto auto del 10 de febrero de 2021 (fl. 77 c. digital 01) y en lo sucesivo cumpla fielmente las órdenes dispuestas en las decisiones emitidas por el despacho evitando ingresos innecesarios de los asuntos.

Cumplida la orden dispuesta en el inciso anterior, archívense las diligencias.

CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

DG

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb77c6f1d271fba41a124feec082e2ae687ab279bcb9a8419006674f201d6a2c**

Documento generado en 17/02/2023 11:19:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>